

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-704

Folio No. 0000500143609

Solicitante: TANIA PAULINA ROMERO GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500143609:

"Quiero saber cuántas becas ofrecieron los distintos gobiernos extranjeros, y organismos internacionales con los que México tiene convenio, a estudiantes mexicanos, en 2009 (becas desde estudios cortos, intercambios académicos, licenciatura y posgrado).

También, quiero saber cuáles son las que reciben más candidatas, es decir, los países preferidos por los mexicanos (¿cuántos?) y las áreas de estudio más demandadas. Por último, quiero saber cuántas de estas becas se desperdiciaban, cuáles son los países y organismos que ofrecen becas y que no suelen pedir los mexicanos, puede ser un comparativo de 2007, 2008 y 2009.

Becas de gobiernos extranjeros y organismos internacionales para mexicanos".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, mediante oficio CEC-I-16051, de fecha 26 de noviembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural hace de su Conocimiento que:

- 1.- Los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecieron 332 becas.*
- 2.- Japón 173 y OEA 147. Asimismo se informa que no se tiene una compilación por áreas de estudio más demandadas*
- 3.- La Secretaría de Relaciones Exteriores ha presentado candidaturas de ciudadanos mexicanos a todas las ofertas de becas de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.*

Es importante señalar que todos los ofrecimientos de gobiernos extranjeros y organismos internacionales a nacionales mexicanos se dan a Conocer por medio de esta Secretaría, a través de la página <http://becas.sre.gob.mx>, conforme a las fechas de apertura señaladas por el oferente."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a áreas de estudio más demandadas, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, al no contar con la información estadística solicitada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo, el Comité de Información hace del conocimiento de la solicitante que, de conformidad con el artículo 42, de la Ley de la materia, sólo se está obligado a proporcionar la información documental que obra en los archivos, y por lo mismo, no se elaboran documentos con respecto de las solicitudes de acceso a la información, como sería el presente caso, por no contar con la información estadística y comparativa que se solicita.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-704

Folio No. 0000500143609

Solicitante: TANIA PAULINA ROMERO GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información relativa a áreas de estudio mas demandadas, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**, mediante oficio CEC-I-16051, de fecha 26 de noviembre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500143609, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2